



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°169- 2023-GORE.ICA/GR

Ica, 16 MAYO 2023

Visto el Memorando N° 408-2023-GORE.ICA/GRPPAT-SPES que contiene el Informe N°203-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido al Informe de Evaluación de Resultados PEI-POI del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al año 2022 y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo de la economía regional, fomentando inversiones, actividades, y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la Constitución Política del Estado en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Qué conforme el artículo 5° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con el objetivo de establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, la referida Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Además, establece en su artículo 6°, que el





# Gobierno Regional Ica



ciclo de planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuenta con las siguientes fases para la actualización de políticas y planes estratégicos: (i) Fase 1: Conocimiento integral de la realidad, (ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados y (iv) Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN", aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, con fecha 10 de marzo de 2021;

Que, conforme al numeral 7 de la Guía antedicha, menciona que la evaluación de resultados analiza el logro de los objetivos de las políticas nacionales y planes, contrastando las acciones implementadas con los resultados obtenidos; a fin de identificar los factores que contribuyeron o evitaron el buen desempeño de la política nacional o plan en términos de eficacia o eficiencia;

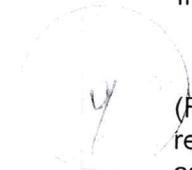
Que, de acuerdo con el numeral 7 de la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN", indica que, con la finalidad de contar con una evaluación que identifique los resultados e insumos necesarios de la implementación de los planes institucionales de manera anual, se desarrolla, en conjunto el informe de evaluación de resultados del PEI con el de implementación del POI. Debido a que para lograr los resultados esperados del PEI se requiere analizar la implementación de las actividades operativas e inversiones contenidos en el POI;

Que, el Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2022-GORE.ICA/GR, con fecha 09 de junio de 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2025 del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo con el artículo 53° del Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de Planeamiento Estratégico y sistema funcional de cooperación técnica, y tiene entre sus funciones formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, evaluación y monitoreo del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;





# Gobierno Regional Ica



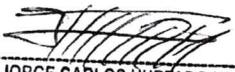
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe Evaluación de Resultados PEI-POI del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al año 2022, el cual como anexo, forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

